



MENDOZA, 7 de abril de 2026.

VISTO:

El Expediente 36292/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 139/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Logística y Administración de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 45564/2026, la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Logística y Administración de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-021.001.000-11-02.52.01.00.21-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el TRECE (13) y el VEINTICUATRO (24) de abril de 2026, inclusive**, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del VEINTISIETE (27) de abril y las 12:00 horas (AM) del CUATRO (4) de mayo de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

- 1 archivo con el CV completo, el cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

a) Nombre y apellido del aspirante.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Estado civil.

d) Número de DNI, LE, LC, CI u otro.

e) Domicilio real o especial.

f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

- los Formularios de:

Inscripción

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>

Declaración Jurada

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>

FANE (formulario de aceptación electrónica)

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

- 1 archivo de probanzas.

La información deberá ser cargada en formato PDF con UN (1) archivo con el CV completo y los Formularios de Inscripción y Declaración Jurada y UN (1) archivo de probanzas., en ambos casos que no superen los 10MB. En el caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-3-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día OCHO (8) de mayo, a las NUEVE (9) horas (AM); Lugar: Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta Baja – Oficina de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, a **participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



-4-

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **883/2026** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_36292-SGEyS-Cat 7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios - Rectorado.
- b) Unidad Organizativa: Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Logística y Administración.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 07 (siete)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Llevar adelante los procesos de licitación y contratación de obras públicas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, legalidad y correcta documentación de cada etapa. Coordinar la elaboración de pliegos, la evaluación de ofertas y el seguimiento administrativo hasta la adjudicación y contratación.
- Mantener actualizado el Registro de Contrataciones de Obras y de Bienes y Servicios.
- Mantener al día el registro institucional de contrataciones vinculadas a obras, bienes y servicios, asegurando la carga oportuna, precisa y completa de la información requerida para la gestión y control administrativo.



ANEXO I

-2-

- Actualizar y gestionar el Registro de Empresas Constructoras, realizando todas las tareas necesarias para su correcto funcionamiento. Esto incluye la recepción y verificación de documentación, el control de vigencias, la incorporación de nuevas empresas y la coordinación de los procedimientos necesarios para su utilización eficiente por parte de las áreas involucradas.
- Desarrollar actividades de auditoría interna orientadas a verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos, detectar desvíos y proponer mejoras en los circuitos administrativos y operativos. Elaborar informes, realizar recomendaciones y colaborar en la implementación de acciones correctivas.
- Coordinar y ejecutar los procesos de pago relacionados con servicios y adquisiciones, asegurando el cumplimiento de los plazos, la correcta verificación documental y la trazabilidad de cada operación. Colaborar con las áreas administrativas para garantizar una gestión eficiente y ordenada de los recursos.
- Otras que sea necesario realizar, de acuerdo al Art. 12 inc. e), del Decreto N° 366/2006

7) Cantidad de Cargos: 01 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 07:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: -

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: los interesados deberán inscribirse a través de la modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, dentro del periodo indicado al efecto, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Los interesados deberán presentar:

- UN (1) archivo con el curriculum vitae (CV) completos y los Formularios de Inscripción y Declaración Jurada.
- UN (1) archivo de probanzas. La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10 MB. (En caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10 MB cada uno)

El CV tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estado civil.
4. Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
5. Domicilio real o especial.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.



ANEXO I

-3-

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme lo establecido en el Art. 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GAUNA, Carlos Ricardo	28.707	29.341.122	02	Técnico Profesional	Director General de Mantenimiento
CUNIETTI, Julieta Dana	32.448	33.578.868	07	Administrativo	Directora de Logística y Administración
MARCHI, Micaela Rocío	35.847	34.776.093	07	Administrativo	Jefa Departamento de Licitaciones

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
VERA, Viviana Celsa	27.782	21.373.965	07	Administrativo	Administrativo
LONGO, Gladys Beatriz	23.695	21.610.766	03	Administrativo	Administrativo
FERNANDEZ, Darío Horacio	17.093	14.441.504	03	Administrativo	Administrativo

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

“Artículo 21°.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”



ANEXO I

-4-

14) Condiciones Generales:

- Acreditar secundario completo o polimodal (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Poseer experiencia comprobable, en Contratación de Obras Públicas y de Bienes y Servicios de al menos 2 años.
- Poseer conocimiento en Cálculo de Costos en entornos inflacionarios.
- Poseer conocimiento en contabilidad del Sector Público.
- Poseer conocimientos en Contrataciones Públicas y Sostenibles.
- Poseer conocimientos en Compras Públicas Digitales.
- Poseer conocimiento en contrataciones públicas en el ámbito de la UNCUYO.
- Poseer conocimientos en Análisis de Licitaciones de Obras.

- Debe tener las siguientes condiciones:
 - Habilidades técnicas y conocimiento específico para el puesto.
 - Habilidades Interpersonales: Capacidad para comunicarse efectivamente con colegas. Esto implica ser capaz de escuchar activamente, expresarse claramente y trabajar en equipo de manera efectiva.
 - Capacidad de Resolución de Problemas: debe poder identificar problemas, analizar situaciones y encontrar soluciones eficientes y efectivas.
 - Adaptabilidad: capacidad de adaptarse a nuevas tecnologías, procedimientos y circunstancias.
 - Organización y Gestión del Tiempo: Saber priorizar tareas, manejar proyectos de manera efectiva y cumplir con los plazos.
 - Ética Laboral: Integridad, responsabilidad y compromiso con la calidad del trabajo
 - Actitud Positiva: mentalidad positiva y proactiva
 - Capacidad de Aprender y Desarrollarse: Estar dispuesto a seguir aprendiendo y mejorar constantemente.
 - Resiliencia: La capacidad de enfrentar desafíos y fracasos de manera constructiva, aprender de ellos.
 - Empatía: La capacidad de comprender y ponerse en el lugar de los demás.



ANEXO I

-5-

16) Temario General:

- Conocimientos del Decreto Nacional 366/06.
- Conocimientos de Estatuto Universitario.
- Ley Micaela N° 27.499.
- Ley de Obras Públicas N° 13.064.
- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/2007 Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimiento Administrativo.
- Decreto N° 1.023/2001 Régimen General. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias.
- Decreto 1030/2016 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto Nacional N° 691/2016.
- Decreto Nacional N° 490/2023.
- Ordenanza 79/2019-CS.
- Ordenanza 02/2023-R.
- Ordenanza 03/2023-R.
- Ordenanza 11/2023-CS.
- Ordenanza 86/2014-CS.
- Resolución 2187/2025 - R
- Disposición de ONC 62/2016
- Disposición de ONC 63/2016
- Disposición de ONC 26/2023

17) Bibliografía

<http://www.infoleg.gob.ar>
<https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/marco-normativo>
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional>
<https://digesto.uncuyo.edu.ar/v3>

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo